



Universidad Tecnológica de Tulancingo

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Asunto 4 III Sesión Extraordinaria CAAS-E 2026

Servicio: Aplicación del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) para aspirantes a los Programas Educativos del Área de la Salud.

Área requirente: Departamento de Servicios Escolares.

I. Antecedentes

La Universidad Tecnológica de Tulancingo tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de selección y admisión de aspirantes a los Programas Educativos del Área de la Salud, garantizando que dicho proceso se realice bajo criterios de objetividad, transparencia, equidad y calidad académica.

Para tal efecto, se requiere la contratación del servicio de aplicación del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II), instrumento de evaluación desarrollado y administrado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), el cual permite valorar las competencias académicas de los aspirantes mediante una metodología estandarizada y validada técnicamente.

II. Descripción del Servicio Requerido

Se requiere la contratación del servicio de aplicación del EXANI-II, incluyendo, entre otros aspectos:

- Acceso al instrumento de evaluación.
- Aplicación del examen a los aspirantes.
- Procesamiento y calificación de resultados.
- Generación de reportes e informes de resultados.
- Soporte técnico y operativo durante el proceso de aplicación.

III. Investigación de Mercado

En el mercado nacional no existen alternativas que ofrezcan las mismas características, alcance, reconocimiento, validez técnica y nivel de estandarización que el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II), desarrollado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Asimismo, el EXANI-II es un instrumento que se adapta a las necesidades institucionales de la Universidad, al proporcionar una evaluación objetiva, confiable y reconocida a nivel nacional para la selección de aspirantes. En este sentido, las condiciones técnicas y de exclusividad del servicio no han variado, por lo que CENEVAL continúa siendo la única institución facultada para diseñar, administrar y aplicar dicho examen.

Por lo anterior, no se consideró necesario realizar una nueva investigación de mercado, toda vez que se mantienen vigentes las condiciones previamente identificadas respecto a la inexistencia de alternativas y a la exclusividad del servicio.

IV. Motivación Técnica

La aplicación del EXANI-II resulta indispensable para evaluar de manera objetiva y estandarizada a los aspirantes de los Programas Educativos del Área de la Salud, permitiendo identificar a aquellos que cuentan con las competencias académicas necesarias para cursar estudios superiores en áreas relacionadas con la atención y cuidado de la salud.

Los resultados obtenidos mediante este instrumento serán utilizados como elemento de apoyo en el proceso de admisión institucional, garantizando la transparencia, imparcialidad y objetividad en la selección de los aspirantes.

Asimismo, la utilización de un examen reconocido a nivel nacional fortalece los procesos de aseguramiento de la calidad educativa y contribuye al cumplimiento de los objetivos académicos de la Universidad.



Universidad Tecnológica de Tulancingo

V. Justificación de la Excepción

Con base en la motivación técnica expuesta, se determina que el servicio requerido únicamente puede ser proporcionado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), al ser la única entidad que cuenta con la facultad, metodología, infraestructura y derechos necesarios para la aplicación del EXANI-II.

En consecuencia, la realización de un procedimiento de licitación pública no generaría condiciones efectivas de competencia, toda vez que no existen otros proveedores capaces de suministrar el servicio específico requerido por la Universidad en las mismas condiciones técnicas y operativas.

VI. Dictamen

Por las razones técnicas, operativas y de mercado antes expuestas, se dictamina procedente la excepción al procedimiento de Licitación Pública para la contratación del servicio de aplicación del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II), para los aspirantes a los Programas Educativos del Área de la Salud de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, recomendando que la contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento que corresponda conforme a la normatividad aplicable, con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), en virtud de que no existen alternativas equivalentes ni condiciones de competencia efectiva para la prestación del servicio requerido.

ACUERDO UTEC-CAAS-E-IIISE-A04-2026

El Comité, dictamina sobre la no celebración de la licitación pública, por unanimidad de votos de sus integrantes, para la contratación del servicio de aplicación del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) a los aspirantes a los Programas Educativos del Área de la Salud de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, desarrollado y aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), hasta por un monto de \$332,400.00 (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con cargo a recursos propios de la Universidad. -

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 55, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como en el artículo 67, fracción I, de su Reglamento, al acreditarse la procedencia de la excepción para la contratación del servicio requerido.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
RECTOR

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

VOCAL PERMANENTE

L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

VOCAL PERMANENTE

ARQ. CÉSAR MONROY FUENTES
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO



Universidad Tecnológica de Tulancingo

VOCAL

DRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES
SECRETARÍA ACADÉMICA

VOCAL

MTRA. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

VOCAL

MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE
CIENCIAS ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVO Y TECNOLOGÍAS
DIGITALES

Firmas que pertenecen al Dictamen de Excepción a la Licitación para la contratación del servicio de aplicación de examen de ingreso EXANI-II 2026.

**SISTEMA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE CALIDAD**



CONTROL Y MEJORA CONTINUA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
TRANSACCIONES Y SERVICIOS DE CALIDAD